



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

12613

Resolución del director general de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado por la cual se publica la relación de personas que amplían sus funciones como personal asesor y evaluador en los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales

Fundamentos de derecho

1. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022), determina que el IQPIB debe regular el procedimiento para evaluar, reconocer y acreditar las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral u otras vías no formales e informales de formación.

2. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el cual se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio), en los artículos 180 y 181, especifica que las administraciones competentes serán las encargadas de planificar y gestionar la formación de las personas asesoras y evaluadoras, así como garantizar su formación y actualización a fin de que puedan actuar como tales en el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales.

3. El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 81, de 2 de junio de 2011), establece que el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) es el órgano encargado de habilitar a las personas asesoras y evaluadoras y mantener su registro, así como de planificar y gestionar la formación inicial y continua del personal asesor y evaluador.

4. La Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 17 de febrero de 2021 (BOIB núm. 26, de 23 de febrero de 2021) por la cual se aprueban las instrucciones para solicitar la ampliación de funciones de las personas asesoras y evaluadoras en procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y aprendizajes no formales.

5. La Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 16 de enero de 2023 (BOIB núm. 9, de 19 de enero de 2023) por la cual se modifica la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la relación de personas que amplían sus funciones, la cual figura en el anexo de esta Resolución.
2. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y establecer que empezará a tener efectos al día siguiente de publicarse.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de diciembre de 2023)

El director general de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado
Rafael Maura Reus





ANEXO

Relación de personas que han ampliado sus funciones para actuar como personal asesor y evaluador, de acuerdo a su perfil profesional, de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

DNI	Favorable de la Familia profesional / Cualificación profesional / Unidad de competencia:
43108460C	SSC089_2 y SSC320_2
43088078Q	SEA492_2
43151530B	IMP397_3, IMP249_3 y IMP022_1
41517187W	SEA531_2 y SEA537_3
78216195A	SEA029_2
43155777A	MAM
43081381N	EOC272_1, EOC409_1, EOC578_1, EOC579_2, EOC052_2, EOC580_2, EOC581_2, EOC586_2, EOC589_2, EOC201_3, EOC273_3 y EOC642_3
43196640H	SEA595_2
33494150D	AFD340_2
44328015T	SEA757_2, QUI405_1, QUI018_2, QUI020_3, QUI021_3, QUI117_3 y QUI181_3
43090407E	IMA367_1, ELE481_1, ELE043_2, ELE189_2, ELE257_2, ELE550_2, ELE599_2, ELE598_2, ELE738_2, ENA191_2 y ENA261_2
43067683E	TMV829_2
43131280R	AFD538_2
18234412N	ELE
43174122V	SEA183_2 y SEA536_3
43019759F	SEA676_2 y SEA595_2

